

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 056- 2025 - EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, viernes 29 de agosto 2025

VISTOS:

La solicitud de licencia sin goce de remuneraciones del trabajador Alberto Cieza Pérez de fecha 11 de agosto de 2025, el Informe N° 292-2025-G. OPERAC/EPS.MARAÑÓN S.A. de fecha 27 de agosto de 2025, y estando autorizado mediante proveído de Gerencia General de fecha 11 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivos prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 013-2018, de fecha 19 de setiembre del 2018, ratifica mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-Vivienda, de fecha 06 de noviembre del 2018;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, en el artículo 11° refiere: “Se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral (...)” Artículo 12°, - Son causas de suspensión del contrato de trabajo: k) El permiso o licencia concedidos por el empleador”;

Que, asimismo, el RIT en el artículo 44° refiere que la solicitud de licencia debe ser presentada por escrito a petición de parte y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio. La solicitud de licencia debe ser presentada por escrito, antes del uso de la misma ante su jefe inmediato superior, quien con su visación debe remitirla a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces. El goce de la licencia procederá una vez que haya sido autorizada (...);

Que, en dicho contexto, el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efecto de suspender su contrato de trabajo, siendo potestad y prerrogativa del empleador conceder o denegar dicho pedido; dejando constancia que, respecto al plazo de la licencia, la norma no ha establecido un tope en su duración, por lo que se debe entender que la licencia podrá ser otorgada y/o renovada por los periodos que la entidad empleadora estime conveniente en cada caso en particular.

Que, mediante Acuerdo Adoptado por el Consejo Directivo del OTASS sesión Extraordinaria N° 01-2025-CD de fecha 11 de agosto de 2025, se designó a partir del 11 de agosto de 2025 al Sr. Alberto Cieza Pérez, en el cargo de Gerente de Operaciones de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima - EPS EMAPACOP S.A.

Que, mediante escrito presentado por el trabajador Alberto Cieza Pérez de fecha 09 de agosto de 2025, solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 11 de agosto del 2025, y que al amparo del reglamento interno de trabajo de la EPS MARAÑÓN S.A., establece en su artículo 46° “Las licencias sin goce de remuneraciones será concedida en los siguientes casos: a) Por motivos particulares, se otorga de acuerdo a las razones que exponga y a las necesidades del servicio, hasta por un máximo de ciento ochenta días (180) días (...)”;

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo en su artículo 46° literal “d) Para asumir y desempeñar cargo directivo o de confianza por designación de OTASS, en la misma o diferente entidad, la misma que podrá extenderse mientras dure la designación”.

Que, la entidad sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 728 ha previsto en su normativa interna el otorgamiento de licencia sin goce de haber por motivos particulares, dichas disposiciones serán extensivas también a los servicios vinculados por el RECAS en las mismas condiciones;

Que, siendo así, el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de suspender su contrato de trabajo, así como también es potestad y prerrogativa del empleador acoger o denegar dicho pedido;

Que, mediante informe N° 292-2025-G. OPERAC./EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 27 de agosto de 2025, el Gerente de Operaciones como jefe inmediato, concluye en autorizar la licencia sin goce de haberes al trabajador Alberto Cieza Pérez el cual empezará a regir a partir del 11 de agosto de 2025.

Que, el servidor Alberto Cieza Pérez presta servicios bajo la modalidad del Decreto Legislativo 728 a plazo indeterminado

Que, habiendo evaluado la petición de licencia sin goce de haber del trabajador, Sr. JOSÉ ALBERTO CIEZA PEREZ y de acuerdo a la normativa antes citada, por el tiempo que dure la designación en el cargo de confianza de Gerente de Operaciones de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima – EMAPACOP S.A.; y de conformidad con lo dispuesto por el TUO del Decreto Legislativo N° 728 – Decreto Supremo N° 003-97-TR y el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Marañón S.A., corresponde acceder a la solicitud presentada.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la normativa aplicable, resulta necesario que vía acto resolutivo, se proceda a formalizar el otorgamiento de licencia sin goce de haber al trabajador Alberto Cieza Pérez a partir del 11 de agosto de 2025 hasta el tiempo que dure la designación en el cargo de confianza como Gerente de Operaciones de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima - EMAPACOP S.A.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, en virtud al proveído de Gerencia General de la EPS MARAÑÓN SA, y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinarias N° 030-2023, de fecha 15 de setiembre del 2023 y la Resolución de Consejo Directivo N° 000038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre del 2023, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y estando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución al trabajador señor **ALBERTO CIEZA PEREZ**, con eficacia anticipada **a partir del 11 de agosto del 2025**, para asumir el cargo de confianza como Gerente de Operaciones de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima – EMAPACOP S.A., hasta el tiempo que dure su designación en el cargo de confianza; conservando su vínculo laboral con la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y a las áreas que correspondan, a fin que se tome las previsiones que el caso amerita para que no se afecte el normal desarrollo de las actividades laborales en el tiempo que dure la licencia del mencionado trabajador.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Imagen corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE a la parte interesada la licencia otorgada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Faustino Ramirez Mas
GERENTE GENERAL

